



La implantación de la Inquisición en Castilla fue aceptada, según el ilustrado Llorente, "con repugnancia", pero sin resistencia armada, desde el momento en que era para los castellanos una novedad hasta entonces desconocida.

Hace 140 años fué suprimida LA SANTA INQUISICION

AUNQUE doctores tiene la Iglesia —concretamente, historiadores de la Historia—, no resistió la tentación de "celebrar" un aniversario que afortunadamente ha pasado inadvertido. (Y digo afortunadamente porque es evidente que sólo se conmemoran los sucesos de significación "actual", por más que sucedidos hace quinientos o mil años.) El aniversario en cuestión es el 140 de la supresión legal del Tribunal de la Inquisición en España, por Decreto de la regente María Cristina, viuda de Fernando VII, del 13 de julio de 1834.

El año 1840 es una fecha muy reciente para una institución que había entrado en decadencia ya en toda Europa, a principios de la Edad Moderna. De hecho, es una fecha escandalosamente reciente si consideramos que pudo ser vivida por nuestros tatarabuelos o incluso por nuestros bisabuelos. Quizá algunos de ellos tuvieron ocasión de contemplar, en 1826, en Valencia, la última ejecución de un condenado a muerte por el Santo Oficio: la del maestro de escuela Cayetano Ripoll, enciclopedista "convicto y confeso". ¿A qué se debe,

pues, la "no actualidad" de dicho aniversario?

En tanto el Tribunal del Santo Oficio o Inquisición a secas quede relacionado solamente con una etapa de la Iglesia europea y, sobre todo, española, el tema quedará, lógicamente, relegado al terreno de los historiadores y, todo lo más, al de artistas como Huxley o K. Russell, empeñados en recordarnos los cimientos sobre los que amnésicamente nos asentamos. Pero se tratará de una historia que habrá perdido aquella condición de "actualidad" que le permite ser colectivamente conmemorada. La Iglesia vive sus propias crisis; adopta un tanto esquizofrénicamente sus propias posiciones cara al presente y al futuro; quizá desde la Reforma protestante nunca ha vivido tiempos tan confusos, y no queda lugar para una mirada retrospectiva como la que propone tal aniversario. Y lo mismo cabe decir de sus tradicionales opositores históricos. El laicismo, hoy, ya no es anticlerical. Razón de más para no esgrimir

más o menos demagógicamente, pero también justificadamente, tal aniversario.

Pero cabe sospechar que nos hemos precipitado en nuestro encogimiento de hombros frente a los recuerdos del pasado. Y ello porque no hace falta meditar mucho sobre el tema para darse cuenta que la Inquisición no es tan sólo una etapa de la historia de la Iglesia, sino el más importante nexo de unión entre los españoles durante centenares de años. Es decir, que sin dicha institución, la que hubiera sido diferente no es tanto la historia de la Iglesia cuanto la historia de España. Que la historia de la Inquisición, en España, es ante todo una historia del poder político renacentista en su lucha contra los fueros y autonomías públicas y privadas, y la historia de una nueva casta dominante en su lucha contra el anterior pluralismo lingüístico, racial y religioso de la Península. Desde esta óptica, pues, la historia del Santo Oficio se carga de nuevas y más sugerentes connotaciones.

De la escasa bibliografía editada en España sobre el tema (1), habrá que recurrir una y otra vez a la Memoria que el secretario general del Santo Oficio, el ilustre Llorente, redactó a fin de que la institución fuera legalmente suprimida por la administración napoleónica, tal como sucedió. (Que un afrancesado

(1) Una obra general de divulgación es la realizada por los hispanistas Guy y Jean Testas, *La Inquisición, Oikos-Tau*. Vilasar (Barcelona), 1970. En ella encontrará el lector amplia referencia a la Inquisición medieval europea y también a la Inquisición en la América española. Es ésta la mejor y más idónea obra de iniciación al tema, redactada originalmente para la famosa colección *Que sais-je?*, que Oikos traduce al castellano.

Recientemente acaba de aparecer el *Manual de Inquisidores* de Nicoláu Eymérich en Editorial Fontamars, de Barcelona, libro revelador para captar el espíritu de una época, desde el momento en que, lejos de estar escrito "con odio", es el "trabajo frío y concienzudo" de un jurista.

Pero la obra que más ilustra sobre la Inquisición de la España moderna, aparte de constituir un testimonio del pensamiento ilustrado del diecinueve, es la "Memoria" de Llorente, publicada en 1967 por Ciencia Nueva de Madrid, bajo el título de *La Inquisición y los españoles*, con un extraordinario prólogo de Valentina Fernández Vargas. Ignoro si el libro está agotado. En cualquier caso, aunque Ciencia Nueva haya pasado al catálogo de editoriales desaparecidas, el texto de Llorente debiera ser reeditado y también en edición de bolsillo.

Para una bibliografía especializada, consultar la que proporcionan Valentina Fernández o los hermanos Testas.

José Luis Giménez Frontín

LA SANTA INQUISICION

llegara a "infiltrarse" en los altos cargos de la Inquisición prueba, paradójicamente, cómo el peso muerto de una institución ya muerta es más poderoso que la voluntad de los hombres más evolucionados que ella misma genera: Llorente nada puede sin Napoleón, del mismo modo que la supresión definitiva en 1840 no será posible sin una previa intervención exterior de los liberales.) Pero esbozemos rápidamente los puntos clave de la Memoria de Juan Antonio Llorente, obligada referencia en todas las obras posteriores.

1) Afirma Llorente que la Inquisición medieval, la Inquisición "antigua", había entrado ya en franca decadencia en Europa, precisamente en el momento en que Fernando el Católico decide su reimplantación en los reinos de la corona de Aragón y obtiene el consentimiento—según Llorente, bastante reticente y forzado—de Isabel para su "inauguración" en los de Castilla, que hasta entonces no la habían conocido. Se trata, pues, de una maniobra política de Fernando, decidido a detentar efectivamente un poder "moderno" por encima de las autonomías medievales de Aragón y Cataluña y de los pluralismos raciales y religiosos de Castilla (moros, moriscos, mozárabes, judíos, cristianos nuevos y cristianos viejos). La reticencia de Isabel no se debe, por supuesto, a falta de celo en la defensa de la ortodoxia católica, sino a su temor—¡oh, ironía de la Historia!—a una posible absorción de los reinos de Castilla por parte de su consorte, vía Santo Oficio. Señala Llorente el escándalo que debió causar el prolijo testamento de Isabel al guardar el más escrupuloso silencio respecto a la Inquisición—que ya estaba en funcionamiento—. Silencio que inmediatamente costó el procesamiento del confesor de la difunta...

2) A este fin, Fernando consigue del Papa arrancar la jurisdicción del Santo Oficio de manos de las autoridades eclesiásticas y entregar el Tribunal a una única orden religiosa—los dominicos—, que en adelante tendrán poder incluso para procesar a las jerarquías de la Iglesia nacional. No hace falta decir que el proyecto contó con la oposición de los señores obispos, quienes perdieron la batalla frente a Fernando el Católico, Sixto IV y la orden de los dominicos, a raíz de la primera bula que dicho Papa expidió el 1 de noviembre de 1478. Concretamente, el mecanismo jurisdiccional del Santo Oficio permitió a los domini-

cos esgrimir su autonomía nacional frente a los procesados protegidos por el Papa, y su autoridad sancionada por el Papa frente a los procesados protegidos por la Corona. Su poder, pues, carecía de límites. ¿Intuyó Isabel la posibilidad de que aquel instrumento jurisdiccional escapara del control del poder real que lo había creado? Imposible saberlo. Lo cierto es que los monarcas acabaron atrapados en su propia trampa y que, en tiempos de Felipe V, el único acto de oposición a la institución que osa realizar un monarca es... negarse a asistir a una quema colectiva (auto de fe) para celebrar sus nupcias, pese a que "él y sus sucesores estaban determinados a no permitir la existencia de un *imperium in imperio*".

3) La implantación de la Inquisición en Castilla fue aceptada, según Llorente, "con repugnancia", pero sin resistencia armada desde el momento en que era para los castellanos una novedad hasta entonces desconocida. Los aragoneses y catalanes, que intuyeron lo que se les venía encima porque guardaban memoria de la Inquisición "antigua", se resistieron con las armas. El lector de la Memoria de Llorente encontrará detallada

relación de motines y sublevaciones, acaudilladas por nobles, clérigos y pueblo llano, en Aragón, Cataluña, Mallorca, Nápoles, Sicilia, Valencia, que fueron sistemáticamente aplastadas, a excepción de las de Nápoles y Sicilia, reinos en los que se consiguió un acuerdo político, por el que se situaban fuera de la jurisdicción de los dominicos. Al poco tiempo se suman a la revuelta los nobles andaluces, sin éxito. Sería apasionante la relación de avances y retrocesos de uno y otro bando en esta histórica batalla que el lector hallará en la citada Memoria de Llorente: señalemos el misterioso asesinato del inquisidor Arbués en el preciso momento en que los aragoneses parecía tenían ganada la batalla política contra el Tribunal, y que desencadenó una reacción favorable a los dominicos, o las maniobras de Cisneros tras la muerte del Rey Católico, momento en que todos los estamentos y reinos creyeron acabado el poderío del Santo Oficio. En definitiva, dice Llorente, "desde 1520 faltó quien tuviese valor para hacerle guerra abierta".

4) Fácil es percatarse que lo que estaba en juego era algo más

que la supervivencia de la ortodoxia, "amenazada" por el pluralismo racial y religioso de las Españas. Lo que la jerarquía eclesiástica, los nobles y los concejales de las comunidades urbanas percibieron claramente fue la real amenaza contra sus jurisdicciones, sus fueros y sus haciendas. En efecto, muchos líderes locales, el más famoso de los cuales quizá es el aragonés Antonio Pérez, desaparecieron de la escena política en virtud de denuncias al Tribunal. En segundo lugar, los procedimientos legales de la Inquisición no sólo ponían en entredicho el cuerpo jurídico procesal de los respectivos reinos, sino que incluso suponían un escandaloso endurecimiento del procedimiento de la Inquisición "antigua" o medieval: mientras en ésta eran perseguidos los testigos falsos y estaban regulados los casos de aplicación de tortura, en la "nueva" Inquisición española se otorgó total impunidad a los testigos y la tortura se convirtió en "arbitraria", es decir, se aplicaba automáticamente. Y en tercer lugar, *last but not least*, desde el momento en que la denuncia y el consiguiente procesamiento suponía el automático embargo de todos



¿Exagera Llorente cuando afirma en 1812 que, cuatro siglos después de su implantación, la Inquisición ha procesado a un miembro de cada tres familias españolas?

los bienes del acusado, que pasaban a ser propiedad del Tribunal, fueron sospechosamente numerosas las familias nobles o hacendadas que fueron denunciadas y perseguidas. Es un error histórico creer que el Santo Oficio se centró exclusivamente en el bajo pueblo de judíos o moriscos: su inmenso aparato burocrático necesitaba autoabastecerse y no precisamente de descamisados. Y a mayor número de acusados, mayor el número de inquisidores, escribanos, carceleros, verdugos y un largo etcétera. ¿Exagera Llorente cuando afirma en 1812 que, cuatro siglos después de su implantación, la Inquisición ha procesado a un miembro de cada tres familias españolas? Lo que es seguro, en todo caso, es que Llorente tenía por su cargo acceso a todos los archivos del Tribunal. En su Memoria, el secretario general da la cifra de 341.021 quemados o sentenciados ("penitenciados") con penas "graves" (cárcel a perpetuidad, etcétera), y concluye: "Calcular el número de víctimas de la Inquisición es lo mismo que demostrar prácticamente una de las causas más poderosas de la despoblación de España; porque si a los millones de personas que le quitó el sistema inquisitorial, influyendo a la expulsión total de judíos, moros sumisos y moriscos bautizados, añadimos cerca de medio millón de familias arruinadas por los castigos del Santo Oficio, resultará claramente que sin la existencia de su Tribunal y de sus máximas, hoy tendría la España doce millones o más de personas sobre las que hoy día tiene".

Espero que el lector haya sabido perdonarme unas digresiones históricas, necesarias para entrar con seriedad en el terreno de los comentarios, aunque posiblemente cualquier estudiante de Historia moderna las habría realizado con mayor rigor y propiedad. Pero sin ellas parecería arbitraria aquella afirmación inicial de que la historia de la Inquisición en España no es, ni mucho menos, la de una etapa de la Iglesia española, sino la clave de nuestra historia en tanto que unidad nacional, y la clave de determinados aspectos de nuestro "talante". Porque, como observa Llorente, durante siglos, uno de los más importantes nexos de unión entre los reinos de la Península, si no el más importante, fue precisamente la jurisdicción del Santo Oficio, por encima de los distintos derechos públicos y privados de las Españas.

Cabe insistir, además, en el efecto devastador para la economía



El Santo Oficio supone cuatrocientos años de moldeamiento ideológico, la sistemática persecución de los elementos más creativos, el estancamiento y paralización de la investigación científica, a la vez que —y tal vez esto sea lo más importante— la progresiva identificación popular con la ideología de la intolerancia. (Grabado de Goya.)

que pudo tener directa e indirectamente la actuación y la ideología, respectivamente, de dicha institución. (Es este un terreno en el que ya no me atrevo a realizar el menor comentario, por falta de preparación en el mismo. Cabe recordar, en todo caso, que hasta el reinado del ilustrado Carlos III, no se podía ejercer un oficio sin previa demostración de "limpieza de sangre" o ejecutoria de cristiano viejo, sin, además, la menor conexión familiar con un procesado por el Santo Oficio.)

Pero a lo que quería llegar es, precisamente, a un terreno en el que es más difícil aplicar cualquier tipo de metodología científica y en el que, en cualquier caso, la verificación nunca es posible: al de la "ideología" de una institución en relación con su incidente histórico general. Y cuando se trata de la institución del Santo Oficio, nuestros pensadores "universales" han guardado un increíble silencio. Como si el talante ideológico del actualísimo siglo XIX español hubiera surgido por generación espontánea. Concretamente, el texto más leído por los aprendices a hispanistas del mundo entero, la España invertebrada de Ortega,

ofrece agudas y sutiles observaciones sobre lo español y los españoles, sobre la vocación universalista del centro o la descomposición del centro, es decir, sobre la forja del carácter y de la unidad de las Españas, pero sin dignarse centrar su atención en ese elemento catalizador llamado Santo Oficio.

Ese elemento, sin embargo, supone cuatrocientos años de moldeamiento ideológico. Supone la formación de un ejército de juristas, de carceleros y de delatores. Supone la sistemática persecución de los elementos más creativos e independientes en todos los terrenos: artísticos, científicos e incluso religiosos (Juan de la Cruz, Teresa de Avila, Ignacio de Loyola y Miguel de Molinos —aunque éste en Roma— conocieron las cárceles del Tribunal, y esto por citar sólo a los famosos). Supone el estancamiento y paralización de la investigación científica. Supone, y quizá esto sea lo más importante, la progresiva identificación popular con la ideología de la intolerancia. Identificación en un principio conseguida por el terror y más tarde quizá voluntariamente, como reacción instintiva de defensa, para desembocar finalmente en el "¡Vivan las

cadenas!" del retorno de Fernando VII o en la reinstauración del Tribunal por parte de algunas Juntas Provinciales gallegas y catalanas, durante la guerra de la Independencia.

Que el inquisidor Nicoláu Eymrich (el perseguidor de Ramón Llull) justificara "teológicamente", entrado ya el siglo XIV, la quema de inocentes procesados en virtud de testigos falsos (2), es un hecho que tendemos a justificar en nombre del oscurantismo medieval, pero que este texto alcanzara el rango de manual oficial para los inquisidores de la España moderna es un extremo que debiera hacernos meditar sobre nuestro no tan lejano pasado... Como debiera hacernos meditar el *convencedor optimismo* (¿justificado?, ¿injustificado?) de Juan Antonio Llorente al escribir en su Memoria: "¡Oh, vosotros!, manes ilustres de Antonio de Lebrija, Alonso Virués, Arias Montano, Luis de León, Bartolomé Carranza, Antonio Pérez, Melchor de Macanaz, Nicolás Belando, Pablo de Olavide, Benito Bails, Antonio Ricardos, conde de Aranda, conde de Campomanes, Nicolás Azara, Tomás Iriarte, Felipe Samaniego, Pedro Centeno, Félix Samaniego y otros muchos literatos de buen gusto que sufristeis los unos la cárcel y el castigo, los otros las reconvenções y penitencias secretas, y todos la inscripción en el gran libro de las víctimas del Santo Oficio, descansad en paz, si, descansad en paz, que ya feneció el imperio del terror, que con las armas de la ignorancia protegía el error en unos, la hipocresía en otros, el fanatismo y la superstición en muchos..." ■ J. I. G. F.

(2) Vale la pena reproducir la argumentación. Dice así: "Aquí se presenta una cuestión importantísima, y es saber si un inocente condenado en virtud de declaraciones de testigos falsos puede, por librarse de la muerte, confesar delitos que no ha cometido, cargándose de la mancha que irroga la herejía. A primera vista parece que, siendo la buena fama un bien eterno, cualquiera es árbitro de sacrificarla por librarse de los tormentos que son un mal, o por rescatar la vida, que es el más precioso de los bienes, mayormente cuando el que se sacrifica, su buena fama a nadie hace agravio. Mas no nos parecen fundadas estas razones. El que se acusa, faltando a la verdad, comete a lo menos culpa venial contra la caridad que a sí mismo se debe, y miente, confesando un delito que no ha hecho; mentira que es más grave, siendo dicha a un juez que pregunta como tal, y así es pecado mortal. Y aun cuando no fuera más que venial, todavía no sería lícita por librarse de los tormentos y la muerte. De suerte que, puesto que ha de parecer cosa muy dura a un inocente dejar que le condenen a muerte como hereje negativo (el que se niega a reconocer los delitos que se le imputan), debe en estos casos el confesor que le asiste decirle que no puede sin pecar acusarse, faltando a la verdad, y que sufre con paciencia el suplicio y la muerte, alcanzará la corona inmarcesible del martirio".